GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa

Campanar, 32 · 460015 Valencia
[redacted]
dg.ieie@gva.es

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Proyecto de Decreto, del Consell, de convivencia en el sistema educativo valenciano

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y en cumplimiento del previsto en el punto primero apartado a) del artículo 43 de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre del Consell, en el cual se establece que en la elaboración de los reglamentos tendrá que incorporarse al expediente del proyecto de disposición un informe sobre la necesidad y la oportunidad del proyecto, esta dirección general,

INFORMA

PRIMERO.-

De acuerdo con lo que establece el artículo 11 del DECRETO 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa asume entre otras competencias las siguientes:

- Fomentar la aplicación de los principios de equidad y excelencia en el sistema educativo, implementando los sistemas de gestión y otras medidas que contribuyan a su mejora continua.
- Promover, diseñar, implementar y coordinar medidas que propicien la mejora del clima escolar y de la educación en Igualdad.
- Promover, diseñar, implementar y coordinar medidas de prevención e intervención ante los conflictos y la promoción de la convivencia.

SEGUNDO.-

La Constitución Española, en su artículo 27, reconoce que todas las personas tienen derecho a la educación, y establece que tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Atendiendo a las demandas y necesidades de la sociedad actual, el Decreto de convivencia en el sistema educativo valenciano abordará los asuntos siguientes:

[redacted]

Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa

Campanar, 32 · 460015 Valencia
[redacted]
dg.ieie@gva.es

1. El derecho a la protección, información, apoyo, asistencia, atención y reparación que toda víctima tiene, así como el derecho a la participación activa en el procedimiento y a recibir un trato respetuoso, profesional, individualizado y no discriminatorio.

2. El derecho a manifestar rechazo o aceptación ante una oferta de mediación con el agresor o restitución o reparación del daño que toda posible víctima o persona perjudicada, a excepción de los supuestos de violencia sexual y de violencia de género, en los cuales no tiene cabida la mediación ni la conciliación.

3. El derecho a reunión del alumnado.

4. El reconocimiento social, institucional y legal de la autoridad del profesorado para que repercuta en un clima escolar óptimo y proporcione al alumnado valores de respeto hacia la labor docente.

5. La autonomía pedagógica y organizativa de los centros educativos para redactar las normas de organización y funcionamiento de acuerdo con la líneas y criterios contemplados en sus proyectos educativos.

6. La promoción y establecimiento de programas que fomenten el bienestar y la prevención de la violencia como factor de protección de la salud mental.

7. La prevención, detección precoz, protección y reparación de situaciones o acciones violentas que pueden perjudicar el bienestar del alumnado.

8. La protección contra toda forma de violencia, incluida la que se ejerce con las nuevas tecnologías, concretándose actuaciones específicas cuando el acoso se lleva a cabo a través de las nuevas tecnologías o dispositivos móviles.

9. El desarrollo de competencias adecuadas en el alumnado en el uso de dispositivos móviles, enseñando las formas de interacción social adecuadas en contextos de aprendizaje formal.

10. El carácter educativo de todas las medidas que se apliquen en el desarrollo normativo y se integrarán en la práctica educativa, contribuyendo al desarrollo de la competencia ciudadana y la competencia personal social y de aprender a aprender.

[redacted]

Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa

Campanar, 32 · 460015 Valencia
[redacted]
dg.ieie@gva.es

11. La no discriminación por cualquier circunstancia.

12. El derecho al libre desarrollo de la personalidad del alumnado conforme a su orientación e identidad sexual.

13. El respeto y la valoración de la diversidad étnica y cultural.

14. La respuesta inclusiva a todo el alumnado y especialmente al que presenta o puede presentar necesidad específica de apoyo educativa, atendiendo a lo establecido en el Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.

15. Las actuaciones específicas cuando el acoso tiene como motivación la discapacidad, trastornos del neurodesarrollo, problemas de salud mental, la edad, prejuicios racistas por lugar de nacimiento, la orientación sexual, la identidad o expresión de género, sexo, origen racial, étnico o geográfico, enfermedad, religión o creencias, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

16. La importancia de la detección y comunicación por cualquier miembro de la comunidad educativa ante la sospecha o conocimiento de las situaciones de violencia para actuar de manera temprana.

17. La supremacía del interés superior del alumnado, reconocido desde la Convención de los Derechos de la Infancia en su artículo 3.

18. Los principios normativos contemplados en la legislación estatal y autonómica en materia de protección a la infancia y adolescencia.

Es necesario abordar estos asuntos socioeducativos desde el ámbito de la convivencia en los centros educativos. Además de actualizar y desarrollar el decreto de convivencia del sistema educativo valenciano, ya que actualmente disponemos de normativa que no se ajusta en rango legislativo, generando confusión y dificultades en la aplicación de procedimientos ante situaciones que alteran gravemente la convivencia en los centros educativos.

La oportunidad nos lleva a redactar un nuevo decreto y, en paralelo, una orden que lo desarrolle para que no exista un desajuste normativo como el que nos encontramos actualmente.

Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa

Campanar, 32 · 460015 Valencia
[redacted]
dg.ieie@gva.es

Así pues, los objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo de la normativa de convivencia son los siguientes:

- Ajustar la normativa a las necesidades reales del sistema educativo actual y de la sociedad en la que vivimos.
- Atender a las opiniones de la comunidad educativa y de los expertos en materia de convivencia escolar.
- Conseguir que la norma tenga una lectura comprensible para todos los miembros de la comunidad educativa, con un vocabulario sencillo y claro, sin redundar o repetir cuestiones ya reguladas.
- Simplificar en el desarrollo de la orden los diferentes protocolos que existen actualmente.

No es posible alcanzar los objetivos indicados con soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

TERCERO.-

De acuerdo con todo lo anterior, se considera necesario y oportuno iniciar el procedimiento para tramitar el Proyecto de Decreto, del Consell, de Convivencia en el sistema educativo valenciano.

Este decreto derogará las disposiciones siguientes:

- DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.

Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el decreto.

Firmat per Maria Del Rosario Escrig Llinares, el 15/04/2025 23:00:11
Càrrec: Directora general d'Innovació i Inclusió Educativa

GENERALITAT VALENCIANA

[redacted]